



Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0083-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Asunto: Proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA"

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad al literal b) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el literal a) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074 de 8 de marzo de 2016, me permito informar a usted que asumo la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA", para lo cual remito a usted el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN



Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0083-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Anexos:

- Proyecto Ordenanza PROPUESTA VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO - PARROQUIA TURUBAMBA.docx
- TRAZADO VIAL CALLE S59D.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S59DAfectaciones.pdf

Copia:

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Danmer Vilma Freire Ocaña	df	DC-MCSC	2023-03-08	
Aprobado por: Monica Sandoval Campoverde	ms	DC-MCSC	2023-03-08	



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE





ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, ha realizado el análisis técnico respectivo, para regularización vial, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Mediante Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-015 de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, concluye:

"(...) En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)"

Con Informe Legal contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0129-M de 23 de febrero de 2023, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona: " *Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-015 de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente*".

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: "Los *gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)*"
- Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: "La *planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*"
- Que, los numerales 1,2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional,*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."

- Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)"*;
- Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne."*
- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)"*; *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;
- Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: *"El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)"*;
- Que, el numeral 1 del artículo 2191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable"*;
- Que, el numeral 5 ibídem, señala que: *"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*;
- Que, el artículo 2192 del Código Municipal, determina: *"Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial,*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";

Que, conforme la Resolución Nro. 062-CUS-2022, en el que manifiesta: "(...) *La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza".*

Que, mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-015, de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, señala: "(...) *En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)"*.

Que, mediante informe legal Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0129-M de 23 de febrero de 2023, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, señala: "(...) *Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-015 de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)"*;

Que, mediante oficio No. XXXX, de XX de XX de 2023, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala: "(...) XXXX".



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. XX, de XX de XX de 2022, analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No. IC-2022-XXX, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA

Artículo 1.- Apruébese la Regularización del Trazado Vial de la Calle S59D; desde la ABS 0+000 (Calle Graciela Escudero "E3") hasta la ABS 0+238 (Av. Pedro Vicente Maldonado)-Parroquia Turubamba, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Propuesta vial Calle S59D – Desde la abscisa 0+000 (Graciela Escudero "E3") hasta la Abs 0+238 (Av. Pedro Vicente Maldonado)

Longitud:	238.00 metros
Sección transversal total:	11.00 metros
Calzada:	7.00 metros
Aceras:	2.00 metros a cada lado de la vía

Artículo 2.- Los Planos de Diseño Vial son dos en archivo pdf y dos en archivo dwg adjunto al oficio No. XXXX, se anexa como parte integrante de la presente ordenanza.

Disposición general única: La presente Ordenanza se aprueba con base en los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones transitorias:

Primera: Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Segunda: En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georreferenciada en formato digital.

Tercera: Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2023.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

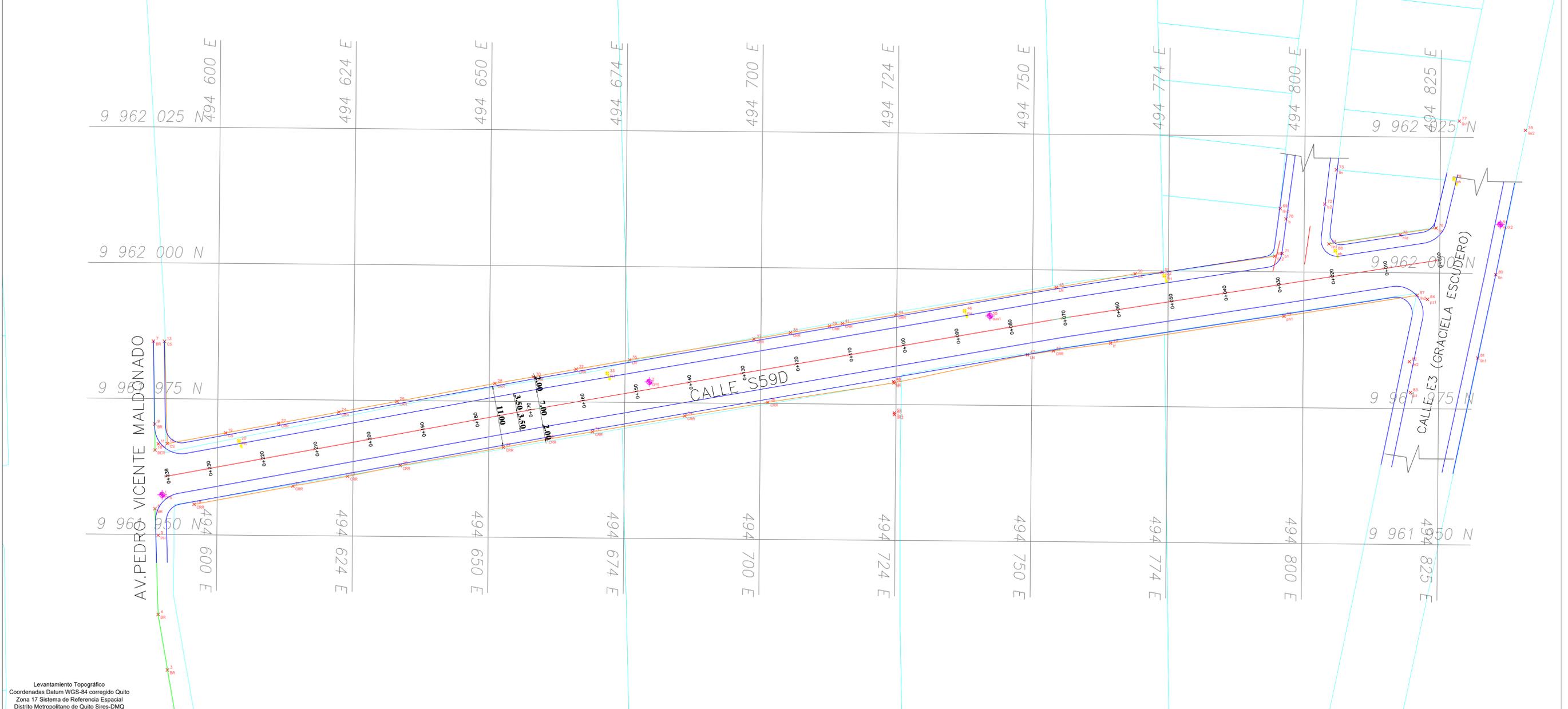
ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de del 2023.

EJECÚTESE

Dr. Santiago Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2023.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Levantamiento Topográfico
 Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito
 Zona 17 Sistema de Referencia Espacial
 Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ

SELLOS MUNICIPALES:

LEYENDA

- PUNTOS GPS
- POSTE DE LUZ
- VIA EXISTENTE
- POZO DE ALCANTARILLADO
- CATASTRO SIREC-Q
- EJE VIAL
- SECCIÓN PROPUESTA
- Cerramientos existentes

UBICACIÓN:

Área Levantada

SECCIONES TRANSVERSALES

**CALLE S59D
 DESDE LA ABS 0+000 HASTA ABS 0+238**

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Firmado el acta de levantamiento por:
ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO

Elaborado: Ing. Ana Abarca J.

DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Firmado el acta de levantamiento por:
ERIKA LIZBETH LASCANO FERNANDEZ

Aprobado: Ing. Erika Lascano F.

ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Firmado el acta de levantamiento por:
JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO

Autorizado: Arq. Juan Gabriel Guerrero C.

Municipio de Quito **Administración Zonal QUITUMBE** **Por un Quito Digno**

PROYECTO: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO) - PARROQUIA TURUBAMBA

PARROQUIA: TURUBAMBA **HOJA:** 1 / 1

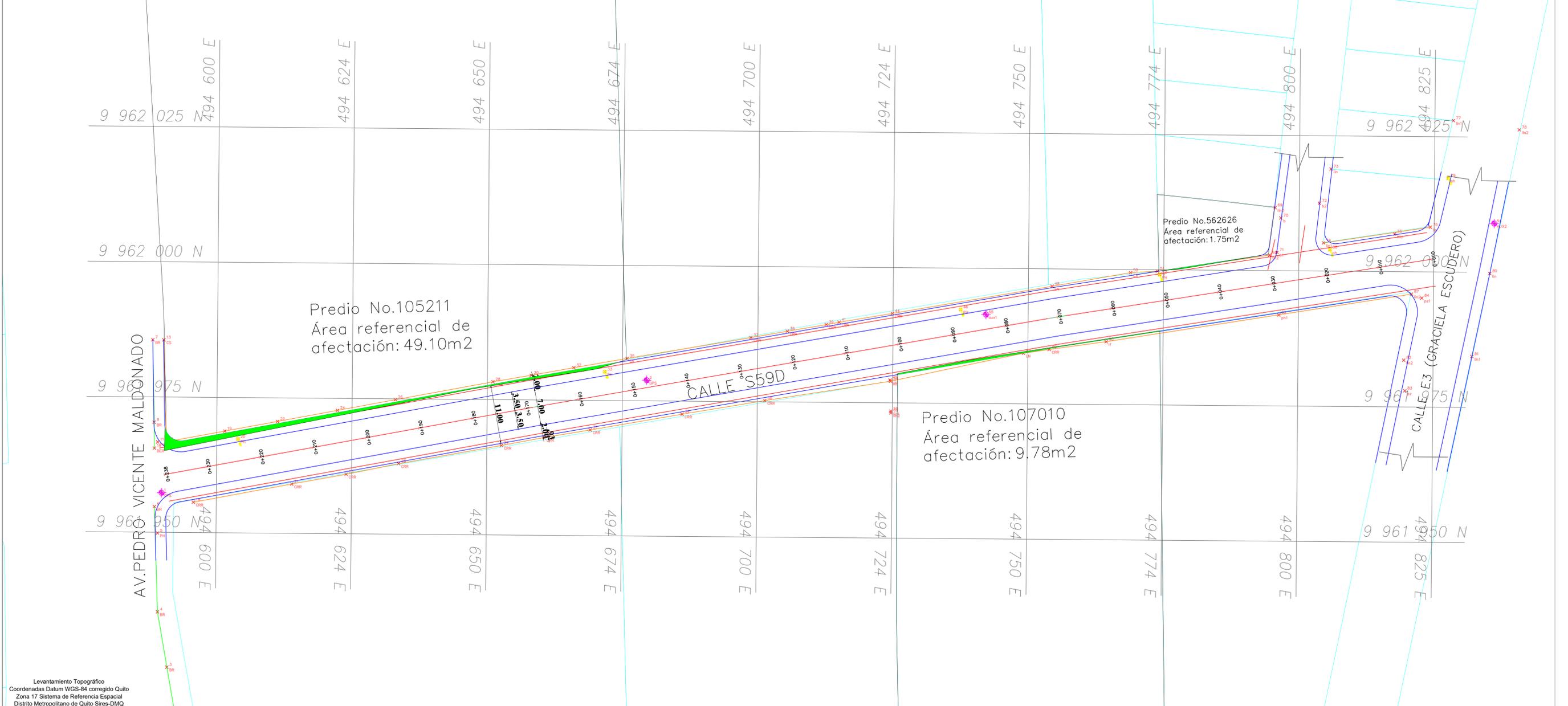
BARRIO/SECTOR: SAN JUAN DE TURUBAMBA **FECHA:** FEBRERO 2023

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO **ESCALA:** S/E

TRAZADO VIAL **HOJA VIAL:** 33407

SECCIONES TRANSVERSALES **33408**

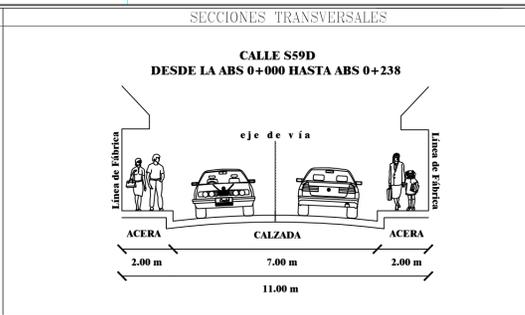
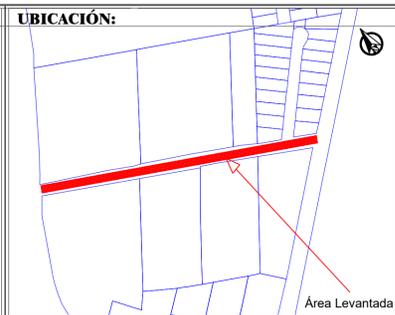
CUADRO DE COORDENADAS



Levantamiento Topográfico
 Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito
 Zona 17 Sistema de Referencia Espacial
 Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ

SELLOS MUNICIPALES:

LEYENDA	
	PUNTOS GPS
	POSTE DE LUZ
	ÁREA DE AFECTACION REF.
	VIA EXISTENTE
	POZO DE ALCANTARILLADO
	CATASTRO SIREC-Q
	EJE VIAL
	SECCIÓN PROPUESTA
	Cerramientos existentes



RESPONSABILIDAD TÉCNICA

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Firmado e inscrita en el sistema por:
ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO

Elaborado: Ing. Ana Abarca J.

DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Firmado e inscrita en el sistema por:
ERIKA LIZBETH LASCANO FERNANDEZ

Aprobado: Ing. Erika Lascano F.

ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Firmado e inscrito en el sistema por:
JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO

Autorizado: Arq. Juan Gabriel Guerrero C.

Municipio de Quito **Administración Zonal QUITUMBE** **Por un Quito Digno**

PROYECTO: AFECTACIONES REFERENCIALES - REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO) - PARROQUIA TURUBAMBA

PARROQUIA: TURUBAMBA	HOJA: 1 / 1
BARRIO/SECTOR: SAN JUAN DE TURUBAMBA	FECHA: FEBRERO 2023
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	ESCALA: S/E
TRAZADO VIAL	HOJA VIAL: 33407
SECCIONES TRANSVERSALES	33408
CUADRO DE COORDENADAS	